



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER
Palacio de Justicia. Oficina 351. Tel. 6333592
correo electrónico: j05lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMANTE

El JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA hace saber:

Que en el proceso EJECUTIVO LABORAL radicado N°.6800131050052013-00326-02 adelantado por la señora MARÍA DE JESÚS DÍAZ DUARTE c.c. 63284184 contra ESPERANZA ROJAS ÁLVAREZ c.c. 63357739, se profirió auto calendarado el veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en el que se dispuso FIJAR como FECHA y HORA para llevar a cabo diligencia de REMATE, el próximo **JUEVES, VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las TRES DE LA TARDE (03:00 P.M)**, de la cuota parte de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan, los cuales se encuentran debidamente embargados y secuestrados:

a). El 10% del Inmueble ubicado en la Calle 9 No. 15-23 del municipio de Bucaramanga identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-3592 e inscrito con el número de catastro 016011200320032000, cuota parte de propiedad de la ejecutada Esperanza Rojas Álvarez.

Bien inmueble con los siguientes linderos: Por el NORTE: Con propiedades de DELIA RICO. Por el SUR: Con la Calle 9 de por medio y por el OCCIDENTE con propiedades del señor MORANTES OVIEDO.

Cabida: Siete metros cincuenta centímetros (7.50mts) de frente, por veintiún metros cincuenta centímetros (21,50mts) de fondo y por el ORIENTE con propiedad de Delia Rico.

Cuota parte que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$19.269.000).

b). El 10% del inmueble ubicado en la Carrera 18 No. 21-45/47 del municipio de Bucaramanga identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-9772 e inscrito con el número de catastro 01300590018000, cuota parte de propiedad de la ejecutada ESPERANZA ROJAS ÁLVAREZ.

Bien inmueble con los siguientes linderos: *“Se encuentran consignados en la escritura No. 1594 de 03-07-45 Notaría 2 de Bucaramanga, CASA junto con Lote de Terreno y Área de 7X40 Mts. Linderos actualizados según escritura No. 7670 del 27 de octubre de 1993 de la notaría tercera de Bucaramanga”.*

Cuota parte que se encuentra debidamente embargada, secuestrada y avaluada en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$45.589.350).

La licitación se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una hora desde su iniciación.

2°. Se ADVIERTE que la base de la licitación será del **SETENTA POR CIENTO (70%)** del avalúo dado a los bienes -inciso tercero art. 448 del C. G. del P-. La base para hacer postura será del CUARENTA POR CIENTO (40%), del avalúo de los bienes muebles a rematar (\$25.943.340) -art. 451 ibídem-, que deberá ser consignado previamente a la diligencia en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho 680012032005, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a órdenes de este Juzgado.

3°. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la **CIRCULAR PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021** emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, el Protocolo para la implementación de subasta judicial virtual, se realizan las siguientes precisiones que deben ser seguidas por el Juzgado, por las partes e interesados:

a. Los postores deberán presentar la respectiva consignación junto con la oferta que debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del CGP., ofertas digitales que serán recibidas en el correo institucional del Juzgado j05lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El Juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirán la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 CGP.

En la celebración de la audiencia virtual será necesario la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.

CONTENIDO DE LA POSTURA: Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura;
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que hace la postura;
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial;

Así mismo, se solicita a los postores que, al momento de presentar las respectivas posturas, en escrito separado informen el correo electrónico a través del cual, se les podrá enviar el link por medio del cual podrá unirse a la diligencia virtual de remate.

b. ADVIÉRTASE a las partes e interesados, que la diligencia de remate de que trata esta decisión, se celebrará haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para tales efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital LIFESIZE.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la diligencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

De igual manera **REQUIÉRASE** a los apoderados, para que, con suficiente antelación a la celebración de la diligencia, indiquen la dirección electrónica de sus poderdantes - en el evento que éstas no hayan sido suministradas con su escrito de demanda o contestación-, para efectos de remitirles el link en aras de la celebración de la diligencia que aquí se señala.

c. REQUIÉRASE a la parte ejecutante para que, **ANUNCIE EL REMATE** al público mediante su inclusión en un listado que se publicará por **UNA SOLA VEZ**, en un periódico de amplia circulación, el día **DOMINGO**, con antelación no inferior a **DIEZ (10) DÍAS** a la fecha señalada para el remate, **INDICANDO** que el remate se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta, el cual podrá solicitarse al Juzgado al correo electrónico j05lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Además, que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio asignado al Juzgado, en la pestaña AVISOS año 2024 seis días antes de la fecha señalada para el remate.

d. Elabórese el aviso publicitario de remate con los requisitos previstos en el artículo 450 del C. G. del P., debiendo ser publicado y fijado seis (6) días antes de la fecha señalada para el remate en el micrositio de la página web de la Rama Judicial asignado al Juzgado, en la pestaña AVISOS año 2024 y en tres lugares concurridos, conforme a lo señalado en el artículo 105 del C.P.T. y de la S.A.

Quienes estén interesados en asistir a la audiencia virtual de remate, podrán acceder a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20848217>

4°. La parte ejecutante, deberá allegar certificado de libertad y tradición de los inmuebles a subastar, debidamente actualizados, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6º, inciso segundo, art. 450 C. G. del P.).

5°. Funge en calidad de **SECUESTRE** de las cuotas partes de los bienes inmuebles objeto de remate la **AUXILIAR DE LA JUSTICIA, LUZ MIREYA AFANADOR AMADO** ubicable en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 El Plaza, Bucaramanga. Cel. 3168648429. Correo Electrónico luzmiafanador@hotmail.com.

6°. Finalmente, y al efectuar el control de legalidad a la presente actuación, perentorio se tonar advertir que no se advierte vicio que pueda invalidar lo actuado al interior de este proceso ejecutivo laboral.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga- Santander